

**PRIMERA INSTANCIA
YECLA**

EDICTO

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de Primera Instancia de Yecla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 110/96, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Domene Cabanes, S.L., contra Tapizados An-Pi, S.L. y Domingo Polo Soler, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 10 de septiembre próximo, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de octubre siguiente, a las diez treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de noviembre siguiente, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas al deudor y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana.—En la ciudad de Yecla y su calle de Lepanto, sin número, vivienda en planta baja, compuesta de diferentes departamentos y servicios, hoy señalado dicho edificio con el número ochenta y cuatro, con acceso directo desde la calle de la Magdalena y por el zaguán de entrada directo desde la calle de la Magdalena y por el zaguán de entrada del edificio; tiene una superficie de ochenta y tres metros y quince decímetros cuadrados y linda, derecha entrando, rampa de bajada al sótano del edificio y local número cuatro de José Palao, y espalda, los locales números seis y siete, el primero de Manuel Yago, caja de escaleras a las plantas superiores y patio de luces común, al uso del suelo de cuyo patio tiene derecho esta vivienda. Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor del total del edificio de cinco enteros y veinticinco centésimas por ciento. Inscripción: al folio 56 vuelto del tomo 1.418 del archivo, libro 814 de Yecla, inscripción 6.ª, finca número 18.839. Valoración: tres millones quinientas setenta y cinco mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Rústica.—En término de Yecla y paraje de las Moratillas, un trozo de tierra secano con olivos, de cabida treinta y tres áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: Este y Norte, herederos de don Luis Muñoz; Sur, Ángel Polo Muñoz, y Oeste, camino de la Fianza. Inscripción: al folio 27 del tomo 1.477 del Archivo, libro 849 de Yecla, inscripción 5.ª, finca número 1.961. Valoración: cuatrocientas veintiséis mil ciento sesenta y seis pesetas.

Dado en Yecla a 21 de abril de 1997.—El Juez, Pedro Julio Soler Soriano.—El Secretario.

Número 7128

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente de quiebra seguido en este Juzgado de Primera Instancia número Siete, al número 79/97, se ha dictado con esta fecha auto declarando en quiebra necesaria a la mercantil "Francisco Rocamora Noales, S.L." y nombrado Comisario y Depositario de la quiebra, respectivamente, a don Eugenio Miralles Martínez y don Francisco Miró González, con domicilio al Comisario en calle Apóstoles, número 10, 1.º C, 30001-Murcia, y el Depositario en calle Magdalena, número 2, 1.º, 30005-Murcia.

Por el expresado auto se prohíbe que persona alguna haga pago ni entrega de efectos al quebrado, debiendo sólo verificarse el depositario, bajo apercibimiento de no reputarse legítimos. Asimismo, todas las personas, en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, deberán hacer manifestación de ellas al Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices en la quiebra.

En Murcia a 23 de abril de 1997.—La Secretaria Judicial.